

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19 DE ABRIL DE 2021**

**SESIÓN ORDINARIA**

**PRESIDENTE:**

Dña. Gema Igual Ortiz

**MIEMBROS:**

D. César Díaz Maza  
Dña. Carmen Ruiz Lavín  
Dña. Margarita Rojo Calderón  
D. Pedro Nalda Condado  
Dña. Miriam Díaz Herrera  
D. Daniel Portilla Fariña  
D. Victoriano González Huergo  
D. Javier Ceruti García de Lago  
D. Felipe Pérez Manso

En la ciudad de Santander siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se reunió por videoconferencia la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza. Todos los miembros de la Junta de Gobierno Local acreditaron su identidad y manifestaron encontrarse en territorio español. Igualmente, quedó asegurada la comunicación entre los asistentes y garantizado el carácter secreto de la reunión.

Igualmente estuvieron presentes por videoconferencia expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

**245/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior.** Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria de 12 de abril de 2021.

**2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.**

**246/2.** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES:

**B.O.E. nº 88 de 13 de abril de 2021.** *Jefatura del Estado.* Ley 3/2021, de 12 de abril, por la que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos del COVID-19.

**B.O.E. nº 88 de 13 de abril de 2021.** *Jefatura del Estado.* Ley 4/2021, de 12 de abril, por la

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	22/04/2021 14:08



00000988316010107e529040c010

que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.

**B.O.E. nº 88 de 13 de abril.** *Jefatura del Estado.* Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas.

**B.O.E. nº 80 de 3 de abril de 2021.** *Ministerio de Hacienda.* Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales.

**B.O.E. nº 80 de 3 de abril de 2021.** *Ministerio de Hacienda.* Resolución de 26 de marzo de 2021 de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales.

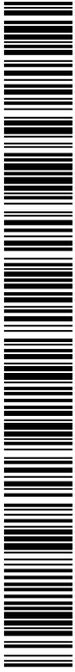
**B.O.E. nº 90 de 15 de abril de 2021.** *Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.* Resolución de 8 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 29 de marzo de 2021, conjunta de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueban las normas técnicas para la incorporación de la representación gráfica de inmuebles en documentos notariales.

**B.O.C. nº 69 de 13 de abril de 2021.** *Consejo de Gobierno.* Decreto 34/2021, de 31 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**B.O.C. extraordinario nº 25 de 13 de abril de 2021.** *Presidencia del Gobierno.* Decreto 10/2021, de 13 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, por el que se adoptan en Cantabria medidas sanitarias al amparo de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-Cov-2.

**B.O.C. extraordinario nº 25 de 13 de abril de 2021.** *Consejería de Sanidad.* Resolución por la que se aprueba la decimoséptima modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020, por la que establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad.

**B.O.C. extraordinario nº 26 de 14 de abril de 2021.** *Consejería de Empleo y Políticas Sociales.* Resolución por la que se acuerda el mantenimiento de la apertura en los centros de



00000982316010107e52a9040c010

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	22/04/2021 14:08



0000098a3d16010107e52a9040c010

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

servicios sociales de atención diurna de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad.

**B.O.C. nº 73 de 19 de abril de 2021.** *Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.* Orden UIC/12/2021, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción de la lectura y uso de los servicios bibliotecarios.

**247/2.** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

*Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.* Sentencia nº 77/2021, de 29 de marzo, estimando el recurso sustanciado en el procedimiento abreviado nº 347/2020, interpuesto contra la desestimación presunta de reclamación patrimonial por los daños ocasionados en vehículo en la Calle General Dávila.

*Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander.* Auto nº 64/2021, de 30 de marzo, declarando terminado el recurso contencioso-administrativo nº 299/2020 interpuesto contra la desestimación de responsabilidad patrimonial por los daños causados en un local en la Avenida de los Castros.

*Del Juzgado de lo Social nº 6 de Santander.* Sentencia nº 131/2021, de 8 de abril, estimando parcialmente la demanda interpuesta en el procedimiento ordinario nº 21/2021 con absolución del Ayuntamiento por no ser objeto de la licitación la contratación de trabajadores.

**248/3. AUTORIZACIÓN para el personamiento en diversos procedimientos ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo.** Se da cuenta de una Propuesta de la Sra. Alcadesa, del siguiente tenor literal:

“Examinado el informe del Titular de la Asesoría Jurídica municipal por el que se considera que, habiendo sido interpuestos los recursos contencioso-administrativos que a continuación se relacionan, en los que el Ayuntamiento de Santander figura como demandado, se solicite que la Junta de Gobierno local, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 127.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, preste su conformidad para el personamiento en los mismos de esta Administración pública, al objeto de dar las oportunas instrucciones a la Sra. Procuradora Dña. María González-Pinto Coterillo. Por la Alcaldía, se formula a la Junta de Gobierno el siguiente **ACUERDO:** Autorizar el personamiento de este Ayuntamiento en los recursos contencioso-administrativos a continuación relacionados, dando las oportunas instrucciones a la Sra. Procuradora Dña. María González-Pinto Coterillo.”

Órgano judicial	Nº de recurso
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander	Procedimiento Abreviado 70/2021: disciplina urbanística por obras sin licencia.
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander	Procedimiento Abreviado 85/2021: sanción por infracción en materia de tráfico.
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander	Procedimiento Abreviado 88/2021: liquidación de plusvalías.

Documento firmado por: CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcadesa	Santander, 22/04/2021 14:08
---	--	--------------------------------

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

### CONTRATACIÓN

**249/4. APROBACIÓN del expediente para contratar, por procedimiento negociado sin publicidad, con un único licitador, con varios criterios de negociación, el servicio de mantenimiento de la aplicación informática y soporte aplicativo Goal Drive.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

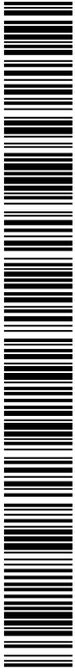
“Ha sido solicitado por el Director de proyectos y producción del Servicio municipal de Transportes Urbanos, la tramitación de un expediente para contratar el servicio de mantenimiento de la aplicación informática y soporte aplicativo Goal Driver, para la planificación de horarios y servicios de las líneas de autobuses urbanos del Servicio Municipal de Transportes Urbanos (TUS), cuya realización por razones técnicas, se encomienda a la empresa que ha desarrollado la aplicación informática. Con el fin de proceder a su contratación, en la forma prevista por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/01, de 12 de octubre. De conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, y del informe favorable de fiscalización previa de fecha 14 de abril de 2021, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la aprobación de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar de conformidad con los artículos 131 y 168.a) apartado segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un único licitador, por razones técnicas, con varios criterios de negociación, para contratar el servicio de mantenimiento de la aplicación informática y soporte aplicativo Goal Driver, para la planificación de horarios y servicios de líneas de autobuses del TUS, por un importe anual de 20.285,70 € (16.765,04 €, más 3.520,66 € de IVA 21%), por periodo de 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más. **SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares con Anexos y Hoja Resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 22 de marzo de 2021 y los Pliegos de prescripciones técnicas de fecha 12 de febrero de 2021, que regularán la adjudicación y ejecución del contrato de mantenimiento durante el plazo de 1 año, con una eventual prórroga. **TERCERO.** Aprobar el gasto anual por importe de 20.285,70 € (16.765,04 €, más 3.520,66 € de IVA 21%). **CUARTO.** Autorizar el gasto por importe de 15.214,27 € (12.573,78 €, más 2.640,49 € de IVA 21%), con cargo a la partida 02000.4411.21600, referencia 220210000335 del Presupuesto General vigente (periodo comprendido entre el 1 de abril al 31 de diciembre de 2021).”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.



0000098a3d16010107e52a9040c010

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	22/04/2021 14:08



0000098a316010107e52a9040c010

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

**250/5. APROBACIÓN del listado de precios contradictorios de las obras de adecuación de la instalación eléctrica de baja tensión del Mercado de La Esperanza.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con la solicitud de la Jefe del Servicio de Ingeniería Industrial municipal, que ejerce la dirección e inspección técnica de las obras de adecuación de la instalación eléctrica de baja tensión del Mercado de La Esperanza, adjudicada a la empresa control y montajes industriales CYMI, S.A., CIF A-59920330, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2020, por un presupuesto de 364.064,23 € (IVA incluido). Vista la justificación de la Jefe del Servicio de Ingeniería Industrial municipal, que ejerce la dirección e inspección técnica de las obras, así como el informe favorable del Servicio de Contratación y el informe favorable de fiscalización previa de fecha 14 de abril de 2021, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar, conforme lo dispuesto por el artículo 242.4.ii) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 158.1 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el listado de precios contradictorios que constan en el expediente que afectan a las obras de adecuación de la instalación eléctrica de baja tensión del Mercado de La Esperanza y que han sido aceptados por el contratista, el precio de las nuevas unidades de obra establecido de forma contradictoria es de 4.158,20 € (IVA incluido) que supone un incremento del 1,14% del presupuesto. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto a favor de la empresa Control y Montajes Industriales CYMI, S.A., CIF A-59920330; domicilio Avenida de Manteras nº 26- 28050 Madrid, por un importe de 4.158,20 € (3.436,53 €, más 721,67 € correspondientes al 21% de IVA), con cargo a la partida 01004.4312.63200, referencia 22021/10495, del Presupuesto municipal vigente. La empresa adjudicataria deberá depositar garantía complementaria por importe de 171,83 €.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**COMPRAS**

**251/6. ADJUDICACIÓN del contrato de suministro del sistema de gestión de colas y cita previa a Informática El Corte Inglés, S.A.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2020 se aprobó expediente y Pliegos de condiciones para la contratación del suministro para la mejora del sistema de gestión de colas y cita previa mediante procedimiento abierto, por un presupuesto máximo de 70.200 € más IVA, en total 84.942 €. Vistos los informes que obran en el expediente, la Concejalía de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Adjudicar el suministro para la mejora del sistema de gestión de colas y cita previa a la mercantil Informática El Corte Inglés, S.A., con CIF A-28855260, por importe de 70.199 € más IVA, en total 84.940,79 €. Se presentó un único licitador. La oferta económica supone una rebaja sobre el precio de licitación y la oferta cumple con las prescripciones técnicas, según informe del responsable técnico del contrato. El adjudicatario se encuentra al corriente en el pago de impuestos y de la Seguridad Social y consta en el expediente justificante de Registro en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, habiendo aportado garantía definitiva. **SEGUNDO.**

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA	Secretario de la Junta de Gobierno Local	22/04/2021 14:08
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



0000098a3d16010107e52a9040c010

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Disponer el gasto de 84.940,79 € (IVA incluido) a favor de la empresa Informática El Corte Inglés, S.A., con CIF A-28855260, con cargo a la partida 01023.9260.62600 y referencia 5317/2021 Registro de expediente nº 393/2020, para la realización del suministro descrito.”

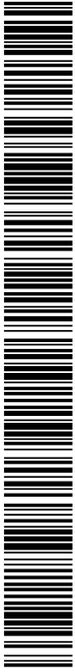
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**EMPLEO**

**252/7. ESTIMACIÓN de alegaciones presentadas por Dña. María Teresa Iglesias Martínez contra la revocación de la subvención concedida para paliar los efectos de la crisis del COVID-19 sobre emprendedores y micropymes.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

“En relación con las ayudas para paliar los efectos de la crisis del COVID-19 sobre emprendedores y Micropymes de Santander para el año 2020, Programa III, Ayuda para la digitalización de la actividad comercial, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 27 de abril de 2.020, según las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 15 de abril de 2016, con fecha 23 de noviembre de 2020 se concedió la subvención solicitada por Dña. María Teresa Iglesias Martínez, con NIF \*\*\*93\*\*\*, por importe de 3000 € siendo notificada el 30 de noviembre de 2020. En el contenido de la notificación se dice que cuando se hayan subvencionado facturas y no se haya justificado el total del pago, se deberá presentar el justificante de pago pendiente en el plazo de 10 días naturales desde la fecha del pago el último pago y la no presentación se considera causa de revocación y reintegro total del importe percibido; y se le requirió : Relación de facturas pendientes de justificar (presentar factura más justificante de pago de la factura, nº/fecha/emisor) FVM2020/0005-05/05/2020-Ruth López Beauty Brand, S.L. El 14 de diciembre de 2020 presenta la justificación de otra factura (nº4-09/12/2020-Transformación Digital Tecnológica, S.L.) y su justificante de pago que no se corresponde con la factura subvencionada, comunicando que los servicios contratados con Ruth López Beauty Brand, S.L., se suspendieron por retraso en la prestación del servicio y no acreditando en forma alguna tal extremo. El 24 de febrero de 2021 se notificó el trámite de audiencia para revocar la subvención por artículo 28.1.c) de la convocatoria no justificación o justificación insuficiente. El 10 de marzo Dña. María Teresa Iglesias Martínez presentó alegaciones acreditando que el proveedor contratado (Ruth López Beauty Brand, S.L.) renunció expresamente a continuar con el servicio contratado (lo cual documenta con escrito, de fecha 4 de noviembre de 2020, del proveedor de cancelación sobrevenida por fuerza mayor del servicio contratado); y presenta la factura y la justificación de pago de un segundo proveedor (Transformación Digital Tecnológica, S.L.) con el mismo producto contratado inicialmente. Por lo expuesto, el Concejal Delegado de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO: PRIMERO.** Estimar las alegaciones presentadas por Dña. María Teresa Iglesias Martínez, con NIF \*\*\*93\*\*\*, quedado justificado la imposibilidad sobrevenida en la prestación de los servicios contratados a Ruth López Beauty Brand, S.L., por fuerza mayor lo que obligó a Dña. María Teresa Iglesias Martínez a contratar los servicios de un segundo proveedor Transformación Digital Tecnológica, S.L., por el mismo objeto subvencionable y sin que se produzca modificación en la cantidad subvencionada al haberse concedido por el máximo a percibir de 3000 €. **SEGUNDO.** La admisión de la factura nº4-09/12/2020-

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	22/04/2021 14:08



0000098a31d16010107e52a9040c010

Transformación Digital Tecnológica, S.L., y su justificante de pago como justificación de la actividad subvencionable. **TERCERO.** Proceder al archivo y cierre del expediente de revocación.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**253/8. DESESTIMACIÓN de recurso de reposición interpuesto por Larrosa y Somonte, S.L., contra la denegación de la subvención solicitada para la promoción del empleo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

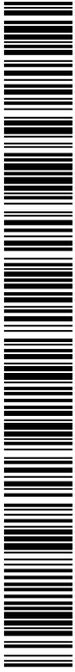
“En relación con la convocatoria de ayudas para la promoción del empleo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial en el municipio de Santander, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 12 de julio de 2019, según las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 15 de abril de 2016, la Junta de Gobierno Local denegó con fecha 23 de diciembre de 2019 la solicitud presentada por Dña. Gema López Acinas, con NIF \*\*\*72\*\*\*-\*, en calidad de representante legal de la empresa Larrosa y Somonte, S.L., con NIF B-39601166, por incumplimiento del artículo 16.c) de la citada convocatoria. Con fecha 28 de enero de 2020 la interesada interpone recurso de reposición, alegando que se ha producido la inversión y el pago parcial conforme consta en el presupuesto que obra en el expediente. Teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 de la convocatoria: *Para la justificación del pago (...) será necesario que tales pagos se acrediten mediante certificación bancaria o extracto de pago*, no se puede considerar válida a tales efectos la anotación manuscrita en el presupuesto que obra en el expediente y no queda por tanto acreditada la efectiva realización de acciones objeto de la subvención por importe mínimo de 300 €. Por lo expuesto, el Concejal Delegado de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. Gema López Acinas, con NIF \*\*\*72\*\*\*-\*, en calidad de representante legal de la empresa Larrosa y Somonte, S.L., con NIF B-39601166, en base a que las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que conducen a la denegación de la subvención.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**254/9. DESESTIMACIÓN de alegaciones presentadas por Sarabia y Gómez, S.L.L., y REVOCACIÓN la subvención concedida para la promoción del empleo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

“En relación con la convocatoria de ayudas para la promoción del empleo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial en el municipio de Santander, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 12 de julio de 2019, según las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 15 de abril de 2016, la Junta de Gobierno

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	22/04/2021 14:08



00000982316010107e52a9040c010

Local concedió con fecha 23 de diciembre de 2019 una subvención a Sarabia y Gomez, S.L.L., con NIF B-39741384, por importe de 3000 €, que fue notificada y leída por el interesado con fecha 8 de enero de 2020. En la citada notificación se comunicaba la obligación establecida en los artículos 13.1.d) de las Bases reguladoras y 30 de la convocatoria, de presentar en un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción ficha de terceros y certificado de hallarse al corriente de pago de obligaciones en la Seguridad Social, que fue presentada fuera de plazo por el interesado con fecha 3 de febrero. Notificado el inicio del trámite de audiencia para revocar la citada subvención con fecha 9 de marzo de 2020, Sarabia y Gomez, S.L.L., presenta alegaciones que no desvirtúan los hechos que conducen a revocar la subvención por incumplimiento de los artículos 13.1.d) de las Bases reguladoras y 30 de la convocatoria. Por lo expuesto, el Concejal Delegado de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**  
**PRIMERO.** Desestimar las alegaciones formuladas por D. Oscar Gómez Herrán, con NIF \*\*\*53\*\*\*, como representante legal de Sarabia y Gomez, S.L.L., con NIF B-39741384, en base a que tales alegaciones no desvirtúan los hechos que conducen a revocar la subvención en virtud de los artículos 13.1.d) de las Bases reguladoras y 30 de la convocatoria. **SEGUNDO.** Revocar la subvención otorgada a Sarabia y Gomez, S.L.L., con NIF B-39741384, por incumplimiento de artículo 13.1.d) de las Bases reguladoras de las ayudas destinadas a la promoción del empleo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial (Boletín Oficial de Cantabria nº 72 de 15 de abril de 2016) en relación con el artículo 30 de la convocatoria (Boletín Oficial de Cantabria nº 134 de 12 de julio de 2019) que establece que para hacer efectivo el pago de la subvención, los beneficiarios deberán presentar la solicitud de pago en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la Resolución de concesión y la no presentación en plazo de la documentación llevará consigo aparejada la pérdida del derecho al cobro de la misma.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

**255/10. INFORME de solicitud de licencia de actividad de estación de servicio, en la Avenida de Nueva Montaña nº 2 F, instada por Estación de Servicio Heras, S.A., para su remisión a la Comisión de Comprobación Ambiental.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente instruido a instancia Estación Heras, S.A., en solicitud de licencia de actividad estación de servicio, a emplazar en la Calle Avenida Nueva Montaña nº 2 F, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y con lo establecido en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. Considerando que el artículo 69 del Decreto 19/2010 establece que de conformidad con lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley de Cantabria 17/2006, las licencias para la realización de actividades o el establecimiento y funcionamiento de instalaciones, así como para su modificación sustancial, que puedan ser causa de molestias, riesgos o daños para las personas, sus bienes o el medio ambiente y no precisen de autorización ambiental integrada ni declaración de impacto ambiental, se otorgarán previa comprobación y evaluación de su incidencia ambiental, estando en todo caso sujetos a

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	22/04/2021 14:08



0000098a316010107e52a9040c010

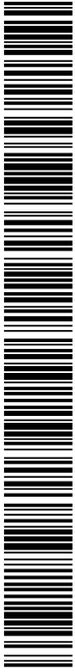
comprobación ambiental los proyectos, actividades e instalaciones enumeradas en los Anexos C de la citada Ley y del Reglamento. Por tanto, la actividad solicitada se encuentra sujeta a informe de Comprobación Ambiental. La solicitud de la licencia de actividad tiene fecha de 24 de mayo de 2019, por lo que resulta de aplicación el citado Decreto 19/2010, que de conformidad con lo establecido en su disposición final segunda, entraba en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, que se produjo el 31 de marzo de 2010. En base a ello, se han emitido los preceptivos informes técnicos favorables por los Servicios municipales de Urbanismo e Ingeniería Industrial, y se han seguido en la tramitación del expediente todas las exigencias procedimentales establecidas tanto en el Título IV de la Ley de Cantabria 17/2006, como en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, incluyendo el trámite de información pública previsto en el artículo 74 del mismo. En este sentido, la Ley de Cantabria 17/2006 dispone, en su artículo 37, que la Comisión para la Comprobación Ambiental recibirá, una vez finalizado el período de información pública, el expediente en tramitación, al que se unirán las alegaciones que se hubieran presentado, así como un informe realizado por el Ayuntamiento sobre la actividad objeto de comprobación ambiental. Asimismo, el artículo 76 del Decreto 19/2010 señala que cumplimentados los trámites previstos en el mismo, el Ayuntamiento remitirá el expediente íntegro a la Comisión para la Comprobación Ambiental, indicando igualmente que la remisión del expediente a la Comisión implicará la conformidad inicial del Ayuntamiento con el proyecto. Por cuanto antecede, el Concejal Delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda que suscribe viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Informar favorablemente la remisión del expediente incoado a instancia de Estación de Servicio Heras, S.A., en solicitud de licencia de actividad estación de servicio, a emplazar en la calle Avenida Nueva Montaña nº 2 F, a la Comisión para la Comprobación Ambiental del Gobierno de Cantabria, para que se emita el oportuno informe de Comprobación Ambiental”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**256/11. INFORME de solicitud de licencia de actividades para las Sedes de Talleres y Policía Local, en la Calle Severo Ochoa, instada por el Ayuntamiento de Santander, para su remisión a la Comisión de Comprobación Ambiental.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente instruido a instancia Ayuntamiento de Santander en solicitud de licencia de Actividad garaje, taller de carpintería, taller eléctrico y fabricación de estructuras, carpintería metálica, gimnasio y actividades de tiro, Talleres municipales y sede Policía Local, a emplazar en la calle Severo Ochoa - Camarreal (Peñacastillo), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y con lo establecido en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. Considerando que el artículo 69 del Decreto 19/2010 establece que de conformidad con lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley de Cantabria 17/2006, las licencias para la realización de actividades o el establecimiento y funcionamiento de instalaciones, así como para su modificación sustancial, que puedan ser causa de molestias, riesgos o daños para las personas, sus bienes o el medio ambiente y no precisen de autorización ambiental integrada ni declaración de impacto ambiental, se otorgarán previa comprobación y evaluación de su incidencia ambiental, estando en todo caso sujetos a

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	22/04/2021 14:08



0000098a3d16010107e52a9040c010

comprobación ambiental los proyectos, actividades e instalaciones enumeradas en los Anexos C de la citada Ley y del Reglamento. Por tanto, la actividad solicitada se encuentra sujeta a informe de Comprobación Ambiental. La solicitud de la licencia de actividad tiene fecha de 18 de noviembre de 2020, por lo que resulta de aplicación el citado Decreto 19/2010, que de conformidad con lo establecido en su disposición final segunda, entraba en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, que se produjo el 31 de marzo de 2010. En base a ello, se han emitido los preceptivos informes técnicos favorables por los Servicios municipales de Urbanismo e Ingeniería Industrial, y se han seguido en la tramitación del expediente todas las exigencias procedimentales establecidas tanto en el Título IV de la Ley de Cantabria 17/2006, como en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, incluyendo el trámite de información pública previsto en el artículo 74 del mismo. En este sentido, la Ley de Cantabria 17/2006 dispone, en su artículo 37, que la Comisión para la Comprobación Ambiental recibirá, una vez finalizado el período de información pública, el expediente en tramitación, al que se unirán las alegaciones que se hubieran presentado, así como un Informe realizado por el Ayuntamiento sobre la actividad objeto de comprobación ambiental. Asimismo, el artículo 76 del Decreto 19/2010 señala que cumplimentados los trámites previstos en el mismo, el Ayuntamiento remitirá el expediente íntegro a la Comisión para la Comprobación Ambiental, indicando igualmente que la remisión del expediente a la Comisión implicará la conformidad inicial del Ayuntamiento con el proyecto. Por cuanto antecede, el Concejal Delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda que suscribe viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Informar favorablemente la remisión del expediente incoado a instancia de Ayuntamiento de Santander en solicitud de licencia de actividad garaje, taller de carpintería, taller eléctrico y fabricación de estructuras, carpintería metálica, gimnasio y actividades de tiro, Talleres Municipales y sede Policía Local, a emplazar en la Calle Severo Ochoa - Camarreal (Peñacastillo) a la Comisión para la Comprobación Ambiental del Gobierno de Cantabria, para que se emita el oportuno informe de Comprobación Ambiental.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**CULTURA**

**257/12. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Fundación Santander Creativa para la financiación de actividades.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia del siguiente tenor literal:

“Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado de Cultura eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**: Aprobar el Convenio con la Fundación Santander Creativa, NIF G-39707880, para regular la aportación anual del Ayuntamiento de Santander, con destino a la financiación global de las actividades de aquella, así como para establecer un cauce de cooperación para una gestión más eficaz de las mismas. El Convenio tiene una duración de 2 años, prorrogable anualmente de manera expresa hasta un máximo de 4 años. Y autorizar y disponer el gasto para dicha aportación anual, por importe de 725.000 €, que se imputa a la partida 01006.3340.48011 del Presupuesto general de 2021.”

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	22/04/2021 14:08



0000098a3d16010107e52a9040c010

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**258/13. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Fundación Isaac Albéniz para el desarrollo de las actividades musicales y pedagógicas.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia del siguiente tenor literal:

“Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado de Cultura eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Santander con la Fundación Isaac Albéniz, CIF G-39067806, para el desarrollo de las actividades musicales y pedagógicas que ésta lleva a cabo en nuestra ciudad; Convenio que tendrá vigencia desde 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2024, con posibilidad de prórroga expresa por años sucesivos, y con una subvención plurianual del Ayuntamiento referidas a las actividades realizadas en el ejercicio anterior respecto a cada una de ellas, incluyendo el concurso de piano previsto para el año 2022. 2021, 79.500 €; 2022, 106.000 €; 2023, 137.000 €; y 2024, 106.000 €. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer un gasto de 79.500 € para el pago de esta subvención, correspondiente a las actividades de 2020. Gasto que se imputa a la partida 01006.3340.48005 del Presupuesto general de 2021.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**259/14. APROBACIÓN de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia del siguiente tenor literal:

“Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la convocatoria de subvenciones para actividades culturales diversas que se realicen en el municipio de Santander, en el ejercicio de 2021, de conformidad con las siguientes especificaciones: 1) Las Bases reguladoras de esta convocatoria se contienen en la Ordenanza para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la cultura en el municipio de Santander, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29 de noviembre de 2007, y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 11 de febrero de 2008. 2) La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 90.000 €, y está consignada en la partida 01006.3340.48010 del Presupuesto general del Ayuntamiento para 2021. 3) La concesión de las mismas se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva. 4) El objeto y finalidad de estas subvenciones se indican en el preámbulo de la Ordenanza citada. 4 bis) Quedarán excluidos aquellos proyectos de actividades presenciales que, en el momento de cerrarse el plazo de presentación de solicitudes, se consideren de inviable o muy difícil realización en función de las limitaciones normativas existentes en el tiempo de su desarrollo. A tal fin, será imprescindible hacer constar, en los proyectos de actividades presenciales, el número previsto de personas asistentes. 5) Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones: 5.a) Las empresas y los autónomos dados de alta

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	22/04/2021 14:08

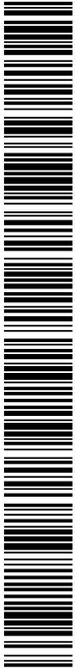


0000098a31d16010107e52a9040c010

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

en el Impuesto sobre Actividades Económicas en cualquiera de los epígrafes relativos a actividades culturales. 5.b) Las asociaciones acogidas a la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del derecho de asociación. 6) Los requisitos de los solicitantes, el procedimiento de concesión y los órganos competentes se indican en las Bases 2ª y 3ª de la Ordenanza. Las solicitudes deberán presentarse con arreglo al modelo normalizado que se publica en la página web municipal. La acreditación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento deberá aportarse por los beneficiarios, una vez notificada la propuesta de concesión de la ayuda. La denominación de los proyectos concurrentes deberá hacerse en lengua española, salvo en aquellos casos en que se acredite que la denominación en otras lenguas haya sido registrada antes de esta convocatoria o se halle ampliamente reconocida. Formarán parte del órgano colegiado técnico previsto para formular la propuesta de concesión, además de los responsables de los cargos indicados en la Ordenanza, la directora municipal de cultura y la directora-gerente de la Fundación Santander Creativa (o personas en quienes deleguen). Dicho órgano colegiado desestimará todas aquellas solicitudes que hagan referencia a actividades que no se consideren claramente orientadas al cumplimiento de alguno de los objetivos enumerados en el preámbulo de la Ordenanza. 7) Los criterios objetivos de valoración son los indicados en las Bases 4ª y 5ª de la Ordenanza, con las siguientes prescripciones adicionales: 7.1) Se añade el criterio 1.8, por el que se otorgará 1 punto adicional a las solicitudes que prevean aportaciones propias u otros ingresos, por importe total superior al 30 % del presupuesto de la actividad, y 2 puntos adicionales, si ese importe supera el 50 %. 7.2) El órgano colegiado técnico tendrá plena competencia para fijar la puntuación mínima necesaria para el otorgamiento de la subvención, que en ningún caso será superior al 70 % del total de puntos a obtener. 7.3) Ninguna subvención podrá superar el importe de 13.500 €. 8) El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes desde la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, lo que se hará por el conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones. 9) Los proyectos a subvencionar deberán concluir antes del 23 de noviembre de 2021. Podrán ser subvencionados aquellos proyectos iniciados con anterioridad a esta convocatoria, incluso si estuvieran ya concluidos, siempre que dicha conclusión fuera posterior al 23 de noviembre de 2020. En este supuesto, si se programase la misma actividad para 2021, la solicitud de subvención para la misma deberá concurrir a la convocatoria de 2022. 10) El plazo de resolución definitiva de la convocatoria será de 4 meses desde la fecha de publicación del extracto indicado en el punto 8. 11) El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre resolución definitiva de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa. 12) La resolución del procedimiento, además de notificarse a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será publicada en la web oficial del Ayuntamiento de Santander, y en cualquier otro medio en que resulte legalmente procedente, así como en la siguiente web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones: [www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index). 13) El plazo para la justificación de estas subvenciones por parte de los beneficiarios de las mismas expirará el 30 de noviembre de 2021. 14) Los beneficiarios que sean personas físicas (autónomos) podrán incluir gastos que retribuyan sus propios servicios a la actividad subvencionada, tanto directos como indirectos (administración y otros); gastos que se acreditarán, además de con la factura correspondiente, con una memoria en la que se justifique la necesidad del gasto y su vinculación con la actividad subvencionada, y dejando acreditado, además, que su cuantía es acorde a los precios de mercado y que corresponde a un valor razonable. Por el presente Acuerdo queda asimismo autorizado el gasto global de esta convocatoria, por importe de 90.000 €, que se imputa a la partida arriba citada del Presupuesto General de 2021. **SEGUNDO.** Delegar en el Concejal de Cultura, las posibles modificaciones de plazos recogidas en la presente convocatoria objeto de aprobación.”

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	22/04/2021 14:08



0000098a3d16010107e52a9040c010

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**SERVICIOS SOCIALES**

**260/15. APROBACIÓN de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito con la Asociación Cántabra de Esclerosis Múltiple para el programa de atención psicosocial.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

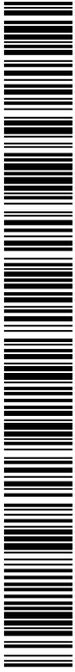
“Con motivo de dar continuidad a la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación Cántabra de Esclerosis Múltiple (ACDEM) para el desarrollo de actuaciones con las personas con esclerosis múltiple y sus familias, se considera necesaria la prórroga del Convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2020, para el ejercicio 2021. Por lo expuesto, visto el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio, visto el informe del letrado de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 23.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, aprobado por el Pleno el 30 de septiembre de 2004, el Concejal Delegado de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y la Asociación Cántabra de Esclerosis Múltiple (ACDEM), aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2020, para el desarrollo del programa de atención psicosocial con familias de personas con esclerosis múltiple y enfermedades afines, para el ejercicio 2021. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 6.032,40 €, a la Asociación Cántabra de Esclerosis Múltiple (ACDEM), con NIF nº G-39370663, para el desarrollo del citado Convenio, con cargo a la partida nominativa 01008.2310.48014.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**261/16. APROBACIÓN de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito con el Colegio Oficial de Podólogos para prestar servicios de podología a las personas mayores.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“Con objeto de dar una continuidad a la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y el Colegio Oficial de Podólogos de Cantabria para prestar servicios de podología a las personas mayores del municipio, se considera necesaria la prórroga del Convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2020, para el ejercicio 2021. Por lo expuesto, visto el informe técnico presentado, visto el informe del letrado de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 23.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, en concordancia con el artículo 127.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 71 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	22/04/2021 14:08



00000982316010107e52a9040c010

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, aprobado por el Pleno el 30 de septiembre de 2004, el Concejal Delegado de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción del siguiente **ACUERDO: PRIMERO**. Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y el Colegio Oficial de Podólogos de Cantabria para prestar servicios de podología a las personas mayores del municipio, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2020, para el ejercicio 2021. **SEGUNDO**. Autorizar y disponer el gasto por importe de 9.913,75 € al Colegio Oficial de Podólogos de Cantabria, con CIF G-39477310, con cargo a la partida presupuestaria nominativa 01022.2310.48000, para el desarrollo del citado Convenio.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

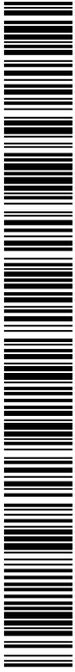
**262/17. APROBACIÓN de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito con el Colegio Oficial de Abogados para los servicios de orientación jurídica, intermediación hipotecaria y asesoramiento en prevención de desalojos.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“Con objeto de dar una continuidad a la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y el Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria, quien venía recibiendo subvención nominativa para el desarrollo del servicio de orientación jurídica, se pretende aprobar la prórroga del Convenio aprobado por la Junta de Gobierno local de fecha 20 de julio de 2020, para el ejercicio 2021. Por lo expuesto, visto el informe técnico presentado, visto el informe del letrado de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 23.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, en concordancia con el artículo 127.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 71 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, aprobado por el Pleno el 30 de septiembre de 2004, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO**. Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y el Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria, para el desarrollo del servicio de orientación jurídica, servicio de intermediación hipotecaria y servicio de asesoramiento para la prevención de desalojos derivados de ejecuciones hipotecarias e impagos de alquiler, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2020, para el ejercicio 2021. **SEGUNDO**. Autorizar y disponer el pago por importe de 38.500,00 €, con cargo a la partida nominativa 01008.2310.48011, al Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria, con CIF nº Q-3963001-G, para el desarrollo del citado Convenio.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**263/18. APROBACIÓN de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito con la Asociación de Desarrollo Comunitario QUIMA para el programa de promoción y**

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA	Secretario de la Junta de Gobierno Local	22/04/2021 14:08
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



00000982316010107e529040c010

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

**participación social de la mujer.** . Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“Con objeto de dar una continuidad a la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación Cultural de Desarrollo Comunitario (QUIMA) para el desarrollo del programa de promoción y participación social de la mujer, se considera necesaria la prórroga del presente Convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2020, para el ejercicio 2021. Por lo expuesto, visto el informe técnico presentado, visto el informe del letrado de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 23.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, en concordancia con el artículo 127.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 71 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, aprobado por el Pleno el 30 de septiembre de 2004, el Concejal Delegado de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación Cultural de Desarrollo Comunitario (QUIMA) para desarrollar el programa de promoción y participación social de la mujer, para el ejercicio 2021. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 12.063,70 € a la Asociación Cultural de Desarrollo Comunitario (QUIMA), con CIF G-39049515, con cargo a la partida presupuestaria nominativa 01008.2310.48006, para el desarrollo del citado Convenio.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**264/19. APROBACIÓN de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito con la Asociación Cántabra en favor de las personas con discapacidad intelectual AMPROS para actividades socioculturales.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“Con objeto de dar una continuidad a la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación Cántabra en favor de las personas con discapacidad intelectual (AMPROS), se considera necesaria la prórroga del presente Convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2020, para el ejercicio 2021. Por lo expuesto, visto el informe técnico presentado, visto el informe del letrado de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 23.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, en concordancia con el artículo 127.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 71 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, aprobado por el Pleno el 30 de septiembre de 2004, el Concejal Delegado de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y Asociación Cántabra en favor de las personas con discapacidad intelectual (AMPROS), para el desarrollo de actividades socioculturales para personas con discapacidad intelectual, para el ejercicio 2021.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	22/04/2021 14:08



0000098a3d16010107e52a9040c010

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

**SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 30.160,90 € a la Asociación Cántabra en favor de las personas con discapacidad intelectual (AMPROS), con CIF G-39010103, con cargo a la partida presupuestaria nominativa 01008.2310.48010, para el desarrollo del citado Convenio.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

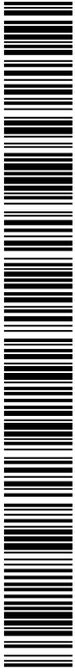
**265/20. APROBACIÓN de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito con la Asociación Cultural Aulas de la Tercera Edad y de Tiempo Libre UNATE para actividades en las áreas de humanidades y ciencias sociales, salud y bienestar, arte y re-creación, idiomas y cátedras abiertas.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“Con objeto de dar una continuidad a la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación Cultural Aulas de la Tercera Edad y de Tiempo Libre (UNATE) para el desarrollo de actividades en las áreas de humanidades y ciencias sociales, salud y bienestar, arte y recreación, idiomas y cátedras abiertas, se considera necesaria la prórroga del Convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2020, para el ejercicio 2021. Por lo expuesto, visto el informe técnico presentado, visto el informe del letrado de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 23.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, en concordancia con el artículo 127.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 71 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, aprobado por el Pleno el 30 de septiembre de 2004, el Concejal Delegado de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y la Asociación Cultural Aulas de la Tercera Edad y de Tiempo Libre (UNATE), aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2020, para el desarrollo de actividades en las áreas de humanidades y ciencias sociales, salud y bienestar, arte y re-creación, idiomas y cátedras abiertas, para el ejercicio 2021. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 20.000,00 €, con cargo a la partida 01022.2310.48001, a la Asociación Cultural Aulas de la Tercera Edad y de Tiempo Libre (UNATE), con CIF nº G-39042098, para el desarrollo del citado Convenio.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**266/21. APROBACIÓN de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito con la Federación Cántabra de Asociaciones de Vecinos, para el proyecto FECAV Obra Social.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	22/04/2021 14:08



00000982316010107e52a9040c010

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

“Con objeto de dar una continuidad a la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Federación Cántabra de Asociaciones de Vecinos (FECAV), quien venía recibiendo subvención nominativa para llevar a cabo actuaciones con la población de nuestra ciudad, se pretende aprobar la prórroga del Convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2020, para el ejercicio 2021. Por lo expuesto, visto el informe técnico presentado, visto el informe del letrado de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 23.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, en concordancia con el artículo 127.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 71 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, aprobado por el Pleno el 30 de septiembre de 2004, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Federación Cántabra de Asociaciones de Vecinos (FECAV), por razones de interés social, para el desarrollo del Proyecto FECAV Obra Social, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2020, para el ejercicio 2021. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 7.540,50 € a la Federación Cántabra de Asociaciones de Vecinos (FECAV), con CIF G- 39200217, para el desarrollo del citado Convenio, con cargo a la partida presupuestaria nominativa 01008.2310.48016.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**267/22. APROBACIÓN de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito con la Fundación José Luis Díaz para programas de trabajo comunitario en la ladera norte de General Dávila.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“Con objeto de dar una continuidad a la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Fundación José Luis Díaz, para el desarrollo de programas de trabajo comunitario en la ladera norte de General Dávila, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.a), 28 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se pretende aprobar la prórroga del Convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de agosto de 2020, para el ejercicio 2021. Por lo expuesto, visto el informe técnico presentado, visto el informe del letrado de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 23.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, en concordancia con el artículo 127.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 71 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, aprobado por el Pleno el 30 de septiembre de 2004, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y la Fundación José Luis Díaz para el desarrollo de programas de trabajo comunitario en la ladera norte de General Dávila, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de agosto de 2020, para el ejercicio 2021. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 27.144,70 €, con cargo a la partida

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	22/04/2021 14:08

nominativa 01008.2310.48008, a la Fundación José Luis Díaz, con CIF. G-39219217, para el desarrollo del citado Convenio.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

### PROTECCIÓN CIVIL

**268/23. FINALIZACIÓN de la vida útil del vehículo de emergencias cedido por el Gobierno de Cantabria.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria celebrado en sesión ordinaria el 31 de octubre de 2007, por el que se autoriza la cesión de uso de un vehículo Mahindra Pick-Up S5BU con matrícula 0045 FVN, al Ayuntamiento de Santander, con primera prórroga autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno del 14 de noviembre de 2013, y segunda prórroga autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno del 7 de junio de 2018. Una vez agotada su vida útil, y con el fin de dar cumplimiento a la condición cuarta del citado Acuerdo, el Concejal Delegado de Protección Civil propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Dar por finalizada la vida útil del vehículo Mahindra Pick-Up S5BU matrícula 0045 FVN. **SEGUNDO.** Finalizar la cesión de uso realizada por el Gobierno de Cantabria, del vehículo Mahindra Pick-Up S5BU matrícula 0045 FVN. **TERCERO.** Notificar al Gobierno de Cantabria estos Acuerdos, dando cumplimiento a la condición cuarta del Acuerdo de Consejo de Gobierno anteriormente citado. **CUARTO.** Tramitar la baja en el Inventario de bienes del citado vehículo.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

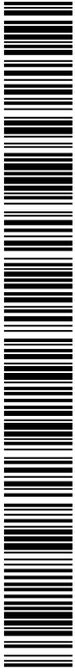
### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

**269/F. APROBACIÓN del expediente para contratar las obras de restauración del edificio del Museo de Arte de Santander.** Se motiva la urgencia en que no se debe demorar el inicio de tramitación de este expediente.

Aprobada la urgencia por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2021, fue aprobado el Proyecto técnico de la obra de restauración del edificio del Museo de Arte de Santander se propone la ejecución de esta obra con el fin de satisfacer las siguientes necesidades administrativas: Acondicionamiento de las distintas salas de exposición, cumpliendo el programa de necesidades en términos de zonas expositivas y administrativas, así como almacenes y aseos generales. Con el fin de proceder a su contratación en la forma prevista por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/01, de 12 de octubre. De conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	22/04/2021 14:08



0000098a3d16010107e52a9040c010

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

al expediente, y el informe del Servicio de Intervención de fecha 16 de abril de 2021, sin reparos. El Concejal de Innovación, Contratación y Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para adjudicar las obras de restauración del edificio del Museo de Arte de Santander, por un presupuesto de licitación de 5.021.863,00 € (4.150.300,00 €, más 871.563,00€ de IVA) y un plazo de ejecución de 18 meses. **SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir este contrato, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto por los arts. 131.2 y 145.3.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. **TERCERO.** Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.f) de la ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el artículo 174, párrafo 5, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la declaración del gasto plurianual de carácter excepcional, debido al plazo de ejecución previsto para esta obra, que se realizará con cargo a las siguientes anualidades: Año 2021, 800.000 € con cargo a la partida 01009.9330.61024. Referencia 22021/1477; año 2022, 4.221.863,00 € con cargo a la partida del ejercicio correspondiente. **CUARTO.** Autorizar el gasto por importe de 800.000 € (661.157,02 €, más 138.842,98 € correspondientes al 21% de IVA), con cargo a la partida 01009.9330.61024, referencia 22021/1477, del Presupuesto General vigente.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**270/F. ADJUDICACIÓN del contrato de obras de nuevas instalaciones de alumbrado público en diferentes puntos de la ciudad, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de valoración, a Elecnor, S.A.** Se justifica la urgencia en la necesidad de la pronta firma del contrato.

Aprobada la urgencia por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2020, resultó aprobado el expediente para contratar las obras de nuevas instalaciones de alumbrado público en diferentes puntos de la ciudad (Calle Antonio del Puerto y otras), por un presupuesto de licitación de 217.021,39 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 7 meses, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de valoración. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Santander y en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 9 de noviembre de 2020 y han sido presentadas las siguientes ofertas, según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2020: Elecnor, S.A. La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2020, procedió a dar cuenta de la subsanación de la documentación requerida a la empresa Elecnor, dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras y a la apertura del Sobre 3 que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras, de las empresas admitidas al procedimiento:

Valoración técnica:

Ofertas presentadas	Programa 10 puntos	Memoria 10 puntos	Impacto Obra 5 puntos	Total 25 puntos
---------------------	--------------------	-------------------	-----------------------	-----------------

Documento firmado por: CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	Santander,  22/04/2021 14:08
---	---	------------------------------------



0000098a3d16010107e52a9040c010

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Elecnor, S.A.	9	9	5	23,00
---------------	---	---	---	-------

Ofertas económicas:

Ofertas presentadas	Oferta económica (IVA no incluido)	Plazo garantía
Elecnor, S.A.	147.000 € 47 puntos	4+1= 5 años 8 puntos

Sumada la puntuación total de la valoración de la oferta presentada de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos, resulta la siguiente puntuación:

Ofertas presentadas	Puntuación Sobre B	Puntuación Sobre C	Total
Elecnor, S.A.	23,00	55,00	78,00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa Elecnor, S.A., ha procedido a la acreditación de su capacidad y solvencia, ha depositado la garantía definitiva así como el programa de Gestión Medioambiental de la obra. En consecuencia, visto el informe del Servicio de Intervención de fecha 16 de abril de 2021, en el que se fiscaliza de conformidad. El Concejal de Innovación, Contratación y Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la adjudicación del contrato de obras de nuevas instalaciones de alumbrado público en diferentes puntos de la ciudad, Calle Antonio del Puerto y otras, a la empresa Elecnor, S.A. (CIF A-48027056. Domicilio Calle Marqués de Mondéjar nº 33- 28028 Madrid), por importe de 177.870 € (147.000 €, más 30.870 € de IVA 21%), con un plazo de ejecución de 7 meses y un plazo de garantía de 5 años. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 177.870 € (147.000 €, más 30.870 € de IVA 21%) a favor de la empresa Elecnor, S.A. (CIF A-48027056), con cargo a la partida 01014.1650.62300, referencia 22021/6239 del Presupuesto General vigente. **TERCERO.** Ordenar la publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.”

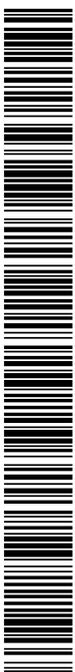
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**271/F. INFORME de solicitud de licencia de actividad de garaje comunitario, en la Calle Hermanos Calderón nº 9-11, instada por Promociones Hábitat, S.A.U., para su remisión a la Comisión de Comprobación Ambiental.** Se justifica la urgencia en su pronta remisión al Gobierno de Cantabria para su inclusión en la próxima convocatoria de la Comisión de Comprobación Ambiental.

Aprobada la urgencia por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente instruido a instancia Promociones Hábitat, S.A.U., en solicitud de licencia de actividad garaje comunitario, a emplazar en la Calle Hermanos Calderón nº 9-11 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y con lo establecido en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. Considerando que el artículo 69 del Decreto 19/2010 establece que de conformidad con lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley de Cantabria 17/2006, las licencias para la realización de actividades o el establecimiento y funcionamiento de instalaciones, así como para su modificación sustancial, que puedan ser causa de molestias,

Documento firmado por: CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	Santander,  22/04/2021 14:08
---	---	------------------------------------



0000098a3d16010107e52a9040c010

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

riesgos o daños para las personas, sus bienes o el medio ambiente y no precisen de autorización ambiental integrada ni declaración de impacto ambiental, se otorgarán previa comprobación y evaluación de su incidencia ambiental, estando en todo caso sujetos a comprobación ambiental los proyectos, actividades e instalaciones enumeradas en los Anexos C de la citada Ley y del Reglamento. Por tanto, la actividad solicitada se encuentra sujeta a informe de Comprobación Ambiental. La solicitud de la licencia de actividad tiene fecha de 20 de diciembre de 2019, por lo que resulta de aplicación el citado Decreto 19/2010, que de conformidad con lo establecido en su Disposición final segunda, entraba en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, que se produjo el 31 de marzo de 2010. En base a ello, se han emitido los preceptivos informes técnicos favorables por los Servicios municipales de Urbanismo e Ingeniería Industrial, y se han seguido en la tramitación del expediente todas las exigencias procedimentales establecidas tanto en el Título IV de la Ley de Cantabria 17/2006, como en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, incluyendo el trámite de información pública previsto en el artículo 74 del mismo. En este sentido, la Ley de Cantabria 17/2006 dispone, en su artículo 37, que la Comisión para la Comprobación Ambiental recibirá, una vez finalizado el período de información pública, el expediente en tramitación, al que se unirán las alegaciones que se hubieran presentado, así como un Informe realizado por el Ayuntamiento sobre la actividad objeto de comprobación ambiental. Asimismo, el artículo 76 del Decreto 19/2010 señala que cumplimentados los trámites previstos en el mismo, el Ayuntamiento remitirá el expediente íntegro a la Comisión para la Comprobación Ambiental, indicando igualmente que la remisión del expediente a la Comisión implicará la conformidad inicial del Ayuntamiento con el proyecto. Por cuanto antecede, el Concejal Delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda que suscribe viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Informar favorablemente la remisión del expediente incoado a instancia de Promociones Hábitat, S.A.U., en solicitud de licencia de actividad garaje comunitario a emplazar en la Calle Hermanos Calderón nº 9-11, a la Comisión para la Comprobación Ambiental del Gobierno de Cantabria, para que se emita el oportuno informe de Comprobación Ambiental.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las catorce horas y cinco minutos, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	22/04/2021 14:08